

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 925/2021
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD DE CALDAS
DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE CALDAS.
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00494-00

Encontrándose el expediente a despacho observa la suscrita funcionaria que por un lapsus se omitió emitir decisión frente a la medida cautelar solicitada por la parte actora.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término de cinco (05) días para pronunciarse frente a la solicitud de medida cautelar planteada en el escrito de la demanda obrante en archivo pdf 002 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 117** notifico a las
partes la providencia anterior, hoy **5/08/2021**
a las 8:00 a.m.

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
Secretaria